MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2021- **/ DIRAF-ASJUR 15.1**

Bogotá D.C., 29 OCT 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN.
Ciudad.

Asunto: concepto incumplimiento contrato PN DIRAF N° 06-2-10072-21.

En atención al oficio No. GS-2021-035101 /DIRAF-ARCON - 17.3 del 15 de octubre de 2021, por medio de la cual, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la adición No. 1, del contrato del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi general, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 28 de junio de 2021 se suscribió el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, entre la POLICÍA NACIONAL y la firma XORES DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL LOTE 3",*** por valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($103'461.915,90) EXENTO IVA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

2. El 15 de julio de 2021 se aprobó la póliza No. NB-100168393 anexo 2 certificado 71050150 del 14 de julio de 2021, expedida por la Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual ampara las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21.

3. El 08 de octubre de 2021 se suscribió la adición No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-2-10072-21, a través de la cual se adicionó la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($10'346.191,59) MONEDA LEGAL.

4. Que mediante oficio No. GS-2021-035101 /DIRAF-ARCON - 17.3 del 15 de octubre de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la adición No. 1, teniendo en cuenta que el contratista no allegó el modificatorio de la garantía única dentro del tiempo establecido en el acuerdo de voluntades.

5. Que el 26 de octubre de 2021, se allegó al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, el anexo modificatorio de la póliza No. NB-100168393 anexo 3 certificado 71106481 del 13 de octubre de 2021, expedida por la Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual ampara las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21, siendo aprobada por la entidad el 26/10/2021.

Firma en original vuelve atrás

CONSIDERACIONES

Las nuevas condiciones de la adición No. 1 del contrato en comento indicaron:

"CLAUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARÁGRAFO: *dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición No. 1 y entrega de una copia del mismo al* ***CONTRATISTA****, este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado, las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del* ***CONTRATISTA****"*

De igual forma, el contrato estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificatorio, la póliza que ampara los mismos.

Por otra parte, se encuentra que la multa tal como la establece la Ley 1150 de 2007, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y por lo tanto, dicha sanción sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se encuentra que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el 26 de octubre de 2021, concluyendo que no es procedente la iniciación de procedimiento alguno tendiente a imponer la sanción descrita y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi general el archivo del presente trámite preliminar.

Atentamente,

Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: trámite de incumplimiento dos (02) folios

Elaborado por: IT. Félix Enrique Muñoz Rojas
Revisado por: Abg. Nubia Mercedes Romero Vega
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Fecha de elaboración: 28/10/2021
Ubicación: Incumplimientos/2021

Fiel copia del original yuly.beltran

Libro Lo. Bo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS- 2021- 035101 /DIRAF - ARCON.17.3

Bogotá D. C., 15 de octubre de 2021

Señor capitán
ROLANDO ARVEY TRILLERAS DIAZ
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: presunto incumplimiento presentación garantía única correspondiente a la adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi capitán, con el propósito de informarle que el pasado 08 de octubre de 2021, se suscribió la adición No. 1 al contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3, donde en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA, se pactó lo siguiente:

> *"(…)CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, se requiere de las firmas de las partes, para la legalización, la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición No. 1 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, esté se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. (…)"*

En virtud de lo expuesto, se informa que habiendo trascurrido los tres (03) días hábiles para la presentación de la garantía única en debida forma, el contratista no ha dado cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se informa el presunto incumplimiento para efectos de que se revise el tema y de encontrarlo procedente por favor se adelante el procedimiento legal aplicable para el caso en concreto.

Es copia del original

TENIENTE [illegible] DE POLICIA

Adicionalmente, se exponen los datos que permiten colegir que ha operado un presunto incumplimiento de la obligación en comento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE APROBACIÓN PÓLIZA	CONTRATISTA
Contrato de Compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21	"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3.	08/10/2021	14/10/2021	XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

Finalmente, cabe manifestar que el plazo de ejecución será hasta el 11 de noviembre de 2021, previa aprobación anexo modificatorio de la garantía única.

Atentamente,

Capitán **YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ**
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado: SI. Jeffersson Ávila Becerra
Reviso: CT. Catalina Méndez Beltrán
Fecha de elaboración: 15-10-2021
Ubicación: c:\\mis documentos\procesos 2021

Fiel copia del original yuly.beltran

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9816
diraf.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED
ISO 9001 SC-6545-1-6-NE
ISO / IEC 27001 SI-CER431788
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO No. 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10072-21

CONTRATISTA: XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3.

VALOR DEL CONTRATO: $103'461.915,90
ADICIÓN No. 1: $10'346.191,59
VALOR TOTAL: $113'808.107,49

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA No. NB-100168393 anexo: 3 certificado 71106481 expedida el: 13 de octubre de 2021

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$22'761.621,50	28/06/2021	12/05/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$56'904.053,75	28/06/2021	12/03/2025

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

12 6 OCT 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

Elaborado: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Revisó: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya
Revisó: CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz
Revisó: CR. Marco Jair Ospina Moncada
Fecha de elaboración: 22-10-2021
Ubicación: c:\\mis documentos\procesos2021

Firma digital original Beltran

Fiel copia del original yuly.beltran